



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 283-2015-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 31 MAR. 2015

## VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00003514 y Documentos adjuntos.

## CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Julia PALOMINO RAMOS**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2010-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 16 de Junio del año 2010, se le otorgó la Asignación por cumplir 25 años de servicios el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales;

Que, las **Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 007-2015-GR.APURÍMAC/DRAF/OF.RR.HH-AE**, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente, ha cumplido **Treinta (30) años de servicios al 28 de Febrero del 2015**; asimismo certifican que viene percibiendo la Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio, sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el **Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a **Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 072-2015-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del año 2 014;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Julia PALOMINO RAMOS**, Secretaria II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 116 de la Sub Gerencia de la Producción y Servicios, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 28 de Febrero de año 2 015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR,** por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor de la misma servidora, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Un Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 25/100 (S/. 1 952,25) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA II
NIVEL	:	STA
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697	:	48,16
D.U. N° 090	:	65,44
D.U. N° 037-94	:	200,00
D.U. N° 073-97	:	86,97
D.U. N° 011	:	88,11
D.L. N° 26504-95	:	<u>13,35</u>
TOTAL REMUNERAC.	:	S/. 650,75
		=====

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: 650,75 x 3 = 1 952,25  
**TOTAL A PAGAR: S/. 1 952,25**

**SON: UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 25/100 NUEVOS SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0058 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto: 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 30 años.



**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años de servicios prestados al Estado,** acumulados del 01 de Julio del año 1 984 al 28 de Febrero del 2 015.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Mag. Wilber Fernando Venegas Torres  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



WFVT/PR.  
MACHS/D.RR.HH.  
BWS/D/APR.

